

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2023

OBJETO: ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA , LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD DE COGUA Y SAN CAYETANO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA .

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, Acuerdo 047 de 2022, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2021 y Resolución 208 de 2022 y Resolución 286 de 2022 y Resolución 521 de 2022 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 056 del 06 de febrero de 2023 se dio apertura al proceso de selección No. 03 de 2023 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA , LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD DE COGUA Y SAN CAYETANO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a “Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos”, la cual se estableció para el día 09 de febrero de 2023 hasta las 05:00 p.m., donde se reciben observaciones por la empresa: 1) LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE

SEGUROS; procediendo a dar respuestas a las mismas, las cuales fueron analizadas por el Hospital y se presentó respuesta a fecha 14 de febrero de 2023 a través de la página web del Hospital y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se recibieron observaciones a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co.
4. Que de las observaciones recibidas por los medios en líneas arriba enunciados, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con el observante y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte financiera, Técnica, y Aspectos Generales por las áreas competentes del Hospital; se reunió el día 14 de febrero de 2023 el Comité de Compras y Contratos quienes las aprobaron de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios - Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
6. Que el día 14 de febrero de 2023, se dio respuesta a las observaciones presentadas por la empresa observante al Pliego de Condiciones y sus Anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades, de donde se consideraron generar algunas modificaciones en aras de contribuir con la participación y transparencia del proceso de selección.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.3.1 **INDICADORES FINANCIEROS** del Pliego de Condiciones, estableciéndose la vigencia con que serán calculados y verificados los Estados Financieros que deberán cumplir los interesados en participar de la Convocatoria Pública No. 03 de 2023; Por lo tanto, a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

"(...)

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

(...)"

4

74

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante) del Pliego de Condiciones, en cuanto a lo referente al valor establecido en la **DISTRIBUCIÓN DE VALORES ASEGURADOS**, para **ROTURA DE MAQUINARIA – MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL – SUBTOTAL RIESGO No. 1**; Por lo tanto, a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

“(…)

DISTRIBUCIÓN DE VALORES ASEGURADOS
Anexo técnico cuadro valores de resumen

RAMOS	VALOR ASEGURADO
1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
EDIFICIOS	\$37.143.562.171
MUEBLES Y ENSERES	\$3.509.115.353
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1.678.140.841
EQUIPOS MÉDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
CONTENIDOS	\$9.579.156.853
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA	\$30.000.000
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
SUELOS	\$1.200.000.000
TERRENOS	\$1.200.000.000
TOTAL	\$54.339.975.218
CORRIENTE DEBIL	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
EQUIPOS ELECTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$12.066.599.140
EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA	\$64.296.716.269
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$1.646.211.674
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	\$400.636.396
TOTAL	\$78.410.163.479
SUSTRACCION	
HURTO Y HURTO CALIFICADO	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
MUEBLES Y ENSERES	\$3.509.115.353
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1.678.140.841
EQUIPOS MÉDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
CONTENIDOS	\$9.579.156.853
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA	\$30.000.000
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
TOTAL	\$14.796.413.047
SUSTRACCION TODO RIESGO	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	

EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	\$2.768.071.631
ROTURA DE MAQUINARIA	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1.678.140.841
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá) Calle 10 No. 7 52	
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
EDIFICIOS	\$2.719.155.357
MUEBLES Y ENSERES	\$94.914.710
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$288.882.400
AUTOS EN REPOSO	\$30.000.000
EQUIPOS MEDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
CONTENIDOS	\$1.479.978.752
TOTAL	\$4.612.931.219
CORRIENTE DEBIL	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
EQUIPOS ELECTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$422.609.689
EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA	\$10.172.495.755
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$350.679.600
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	\$23.669.440
TOTAL	\$10.969.454.484
SUSTRACCION	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
MUEBLES Y ENSERES	\$94.914.710
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$288.882.400
AUTOS EN REPOSO	\$30.000.000
EQUIPOS MEDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
CONTENIDOS	\$1.479.978.752
TOTAL	\$1.893.775.862
SUSTRACCION TODO RIESGO	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	\$215.781.033
ROTURA DE MAQUINARIA	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$288.882.400
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL	
SUBTOTAL RIESGO No. 1	\$153.418.356.394
SUBTOTAL RIESGO No. 2	\$17.980.824.998
1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$171.399.181.392
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	

4

7

Oferta Básica	\$800.000.000
SEGURO DE MANEJO GLOBAL	
Oferta Básica	\$400.000.000
SEGURO DE AUTOMOVILES	
OFERTA BASICA	\$1.339.800.000
SEGURO DE R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	
Oferta Básica	\$1.800.000.000
SEGURO DE R.C. SERVIDORES	
Oferta Básica	\$500.000.000
TRANSPORTE DE VALORES	
	1004139
PRESUPUESTO ANUAL	\$600.000.000
LIMITE POR DESPACHO	\$50.000.000
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
	1004140
PRESUPUESTO ANUAL	\$500.000.000
LIMITE POR DESPACHO	\$50.000.000
SEGURO OBLIGATORIO	
SOAT	SEGÚN RELACION

PARQUE AUTOMOTOR HUS

PLACA	TIPO	MARCA	CARACTERÍSTICAS	CLASE
OBF301	AUTOMÓVIL-Administrativo	TOYOTA	COROLLA	AUTOMÓVIL
OHK820	AMBULANCIA - BASICA	HYUNDAI	STAREX GLS	AMBULANCIA
OFK594	CAMPERO-Administrativa	NISSAN	X TRAIL BÁSICA	CAMPERO
ODR864	CAMPERO-GERENCIA	TOYOTA	WAGON	CAMPERO
ODT535	FURGON	JAC		CAMION
ODT761	UNIDAD MÓVIL BANCO DE SANGRE	HINO	FC9JLTZ	BUS

PARQUE AUTOMOTOR UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA

OFK720	AMBULANCIA-Medicalizada	RENAULT	PANEL	CAMIONETA
OJG675	AMBULANCIA - BASICA	MAZDA	BT50	CAMIONETA
OJG083	CAMPERO-Administrativo	CHEVROLET	VITARA	CAMPERO
OJK127	AMBULANCIA - BASICA-Cogua	MAZDA	BT50	CAMPERO
OKZ328	CAMIÓN UNIDAD MÓVIL-Cogua	CHEVROLET	NPR	CAMION
OKZ338	CAMIÓN UNIDAD MÓVIL- Zipaquirá	CHEVROLET	NQR	CAMION
OJZ560	CAMIÓN UNIDAD MÓVIL-San Cayetano	CHEVROLET	NQR	CAMION
ODR721	AMBULANCIA - BASICA- San Cayetano	TOYOTA	LAND CRUISER	CAMIONETA

(...)"

TERCERO: Modifíquese el numeral 3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS del Pliego de Condiciones, en cuanto a lo siguiente: I) excluir el literal "i) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja o anormalmente alta"; II) excluir la Nota 2 "En el caso del literal (...)" ; Por lo tanto, a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

"(...)"

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- f) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- g) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
- h) Cuando cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, no puedan ofertar la totalidad de los Ramos solicitados por el Hospital.
- i) Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos en el Anexo 5 CUADRO ECONÓMICO (su adjudicación es de manera global).
- j) Si la propuesta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- k) Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
- l) Cuando se presente propuesta parcial al objeto contractual.
- m) Cuando en la propuesta económica se omita alguno de los dos Hospitales E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ y la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ con sus PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYENTANO (se debe presentar oferta económica por los dos (2) Hospitales).
- n) Cuando se supere el presupuesto oficial dado en uno o varios de los dos Hospitales.
- o) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.
- p) La propuesta se presente extemporáneamente.
- q) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- r) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- s) Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- t) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
- u) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- v) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- w) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones).
- x) Cuando verificado el anexo No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso 2.1.2. **Registró único proveedores del Hospital ANEXO 2**, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

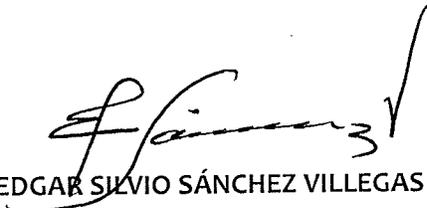
Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...)"

CUARTO: Modifíquese y publíquese (Página Web Institucional www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**) el **ANEXO No. 3 ANEXO TECNICO SAMRITANA 2023** de acuerdo a las observaciones aceptadas por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y establecidas mediante **ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS**, publicada el 14 de febrero de 2023 a través de la Página Web Institucional www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**; por lo tanto, a partir de la presente Adenda este Anexo se identificará como **ANEXO No. 3 ANEXO TECNICO SAMARITANA 2023 - MODIFICADO**.

QUINTO: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos de la Convocatoria Pública No. 03 de 2023 que no hayan sido objeto de modificación, permanecen incólumes.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero del año 2023.



EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros 

Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica 